

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Tona, quince de julio de dos mil veintiuno

Revisada la demanda Divisoria interpuesta por la doctora BLANCA LILIANA SANCHEZ contra los herederos determinados JESUS HERRERA, SEBASTIAN HERRERA, JAIME HERRERA, EMERITA HERRERA, RAQUEL RUEDA HERRERA, SIMON ARIAS HERRERA, MARIA ELVIA HERRERA, MAXIMINA HERRERA, MIREYA HERRERA, MARIA NIEVES HERRERA y CLEMENCIA HERRERA y los herederos indeterminados de la señora ANA LUCIA HERRERA ANGARITA mediante la cual se impetra la venta en pública subasta de los bienes inmuebles TIERRA BUENA, GARRAVOLANDO y LAS AGUADITAS se observa lo siguiente:

1°. No se da cumplimiento en el encabezamiento de la demanda al numeral 2° del artículo 82 del Código General del Proceso pues no se especifica el nombre de la persona demandante con su identificación y domicilio.

2°. Con los anexos aportados se omitió enviar el poder que autoriza a la abogada a demandar en proceso divisorio.

Por lo anteriormente expuesto por ausencia de requisitos formales se INADMITE la demanda conforme al artículo 90 del Código General del Proceso para que proceda a subsanar en el término de cinco (5) días so pena de rechazo.

Se le solicita a la parte demandante en caso de subsanar para efectos de una mejor virtualización del expediente se envíe la demanda junto con los anexos escritos escaneados en un solo archivo en formato PDF.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ

Firmado Por:

PEDRO ALMEYDA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE TONA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**11163d15f3fbc8b540132bd1dee922984e33528ef41b43d0f4f35
f439869b546**

Documento generado en 15/07/2021 10:24:15 a. m.

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***